MUNICIPALIDAD DE YATYTAY
ITAPUA – PARAGUAY
Telefax 0212376303
Correo: municipalidad.yatytay@hotmail.com
"POR UN MUNICIPIO DEMOCRATICO, SOLIDARIO, TRANSPARENTE, CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES"

CONTRATO N° 13/2016

Entre la **MUNICIPALIDAD DE YATYTAY,** domiciliada en Avenida defensores del chaco y San juan en la cuidad de Yatytay, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor DON PAULO SAUCEDO ROA** con Cédula de Identidad N° **1.917.235,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **NUTRIAGRO ,** domiciliada en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Juan Braulio Pérez Gutiérrez,** con Cédula de Identidad N° **1.296.453,** denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN EL DISTRITO DE YATYTAY" ID 313081.",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO. CO. N° 02/2016 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN EL DISTRITO DE YATYTAY"

   EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN LA DISTRIBUCIÓN DE RACIONES DE COMIDAS Y POSTRES CONFORME A LA CANTIDAD, DESCRIPCION GENERAL Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, ESTABLECIDA EN EL PBC.

   LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIADAS Y LA CANTIDAD DE RACIONES DE ALIMENTOS POR ESCUELA, SE ENUNCIAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

Código de la Institución	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios	Dirección	Nombre de la Director/a	Nº de telefono	Fuente de Financiación	Cantidad de Meses a ser Beneficiados
8632	ESCUELA BÁSICA Nº 7135 SAN CAYETANO	70	Asentamiento San Cayetano	Ildo Céspedes	(0985)766163	FONACIDE	4
5566	ESC. BAS. Nº 3296 MAYOR JOSÉ DEJESÚS MARTÍNEZ	64	Bonanza San Antonio- Yatytay	Julio Cesar Coronel	(0982)154406	FONACIDE	4
5570	ESC. BAS. Nº 5214 "TRES DE MAYO"	79	Bº Tres de Mayo- Bonanza	Alfonzo Zayas	(0985)785185	FONACIDE	4
5575	ESC. BAS. Nº 3301 SAN ANTONIO	49	Bº Santa Rita Bonanza	Florencio Espínola	(0985)978195	FONACIDE	4
5569	ESC. BAS. Nº 2605 MARÍA AUXILIADORA	24	Bº Maria Auxiliadora- Yatytay km16- 4º linea	Carlos Ruben Delvalle	(0985)156737	FONACIDE	4
5564	ESC. BAS. Nº 5.211 JOAQUÍN GÓMEZ	157	Bº San Jose Obrero- Yatytay km 14	Gustavo A. Centurión	(0985)786766	FONACIDE	4
5571	ESC. BAS. Nº 3300 SAN RAMÓN	54	Bº San Ramon – Yatytay km 13	Walberto Zarza Maciel	0981492687	FONACIDE	4
5565	ESC. BAS. Nº 2332 ELOY FARIÑA NÚÑEZ	10	Bº 8 de Diciembre- Tembey	Ever Lorena Santa Cruz	0985253837	FONACIDE	4
5667	ESC. BAS. Nº PROF. BERTA EMILIA ALVARENGA	27	Bº Maria Auxiliadora- Yatytay km 5	Ruben Dario Cantero	0983381102	FONACIDE	4
5667	ESC. BAS. Nº 3303 ESPIRITU SANTO	179	Bº San Cayetano- Yatytay km 16	Mario Ramón López	0983788613	FONACIDE	4
		715					

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
   a. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 840, FF 30, OF 03, Dpto. 07, objeto del gasto específico 848, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Yatytay , hasta la suma GS. 451.864.200 (GUARANIES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS)

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*1*	*0*	*840*	*30*	*03*	*7*	451.864.200

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 3 1 3 0 8 1 .

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2016, convocado por la Municipalidad de Yatytay. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 452/2016 y Resolución de Aprobación de la J.M N°154/2016

4. VIGENCIA DEL CONTRATO
   a. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción de la Orden de inicio hasta *el 31 de diciembre del 2016.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR(ART. 37 C DE LA LEY N°2051.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Íte *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad mínima*	Cantidad máxima*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	*90101603-9997)*	*ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN EL DISTRITO DE YATYTAY*	*NUTRIPAN*	*NACIONAL*	*UNIDAD*	*RACIONES*	*28.599*	*57.198*	*7.900*	*451.864.200*
									*Precio Total:	451.864.200

*Campo a ser completado por el Convocante

**Campo a ser completado por el Oferente

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

7. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Municipalidad de Yatytay.

8. REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, conforme lo establecido en la Leyt 2051/03. El ajuste de precios será cuando exista una variación sustancial de

precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial.

$$Pr = \frac{(Px\ IPC1)}{IPC0}$$

DONDE:
Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1= Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste.
IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

9. GARANTÍA DE LOS BIENES.

La empresa adjudicada gantarizará la calidad de los productos a ser entregados en la Instituciones educativas, estamos obligados a reponer el alimento que no reúna las condiciones exigidas en el pliego de bases y condiciones.----------
El/la director/a o persona responsable de recibir los ingredientes en la Escuela debe verificar los productos y en caso de que los mismos no reúnan las condiciones, se debe rechazar y solicitar el cambio correspondiente en forma inmediata. Si no se atendiere dicho requerimiento, en el plazo de un dia hábil desde la notificación, la contratante ordenara el reemplazo de dichos insumos con cargo de descuento de tales importes al proveedor en ocasión al pago por los bienes.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se hará un anticipo de 35 % los pagos se harán contra certificaciones conforme especificaciones técnicas especificados en el Pliego de bases y condiciones.----------

11. LA FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES. (ART. 37 F, LEY 2051/03).

Los pagos serán efectuados dentro de los 30 días posteriores a la entrega diaria de los alimentos preparados, previa presentación de la factura legal correspondiente conjuntamente con el comprobante de entrega diaria de productos, firmados y sellados por el Director o el que lo representa en cada Escuela beneficiada con el almuerzo.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 5%(cinco por ciento) del valor máximo del contrato. El periodo de validez de la garantía de contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2016..----------
A tal efecto, el proveedor deberá presentar al Contratante, dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, una garantía de cumplimiento del contrato bajo alguna de las formas indicadas en el numeral de la CGC(CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO) a falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36----------

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE YATYTAY INTENDENCIA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el art. 72 de la ley N° 2051/03 " DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 1, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la cuidad de Yatytay, república del Paraguay, a los 09 días del mes de Agosto del año 2016.

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY · SECRETARIA ·

LISY MARLENE S. AGUILERA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY · INTENDENCIA ·

PAULO IGNÁCIO SAUCEDO ROA
INTENDENTE MUNICIPAL

JUAN BRAULIO PÉREZ GUTIÉRREZ
PROVEEDOR